

## EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

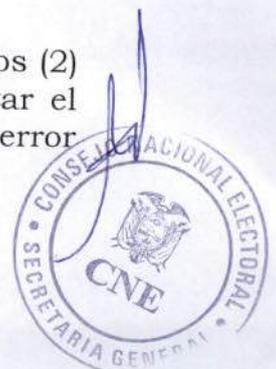
### NÓMINA DEFINITIVA DE CANDIDATOS CALIFICADOS DENTRO DEL COLEGIO ELECTORAL DE ACTORES Y TÉCNICOS CINEMATOGRAFÍCOS PARA DESIGNAR AL REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE CINEMATOGRAFÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento del Colegio Electoral para designar a la o el representante de los Actores y Técnicos Cinematográficos al Consejo Nacional de Cinematografía, y una vez que ante el Consejo Nacional Electoral y Delegaciones Provinciales Electorales hasta las 17h00, del día lunes 25 de enero de 2015, que feneció el término, no se ha presentado impugnación alguna en contra de los candidatos calificados por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en sesión ordinaria de 19 de enero de 2016, mediante resolución PLE-CNE-4-19-1-2016, se da a conocer a las asociaciones gremiales y a sus delegados, la lista definitiva con los nombres y apellidos de los postulantes a candidatos calificados, quienes participarán en el Colegio Electoral de Actores y Técnicos Cinematográficos para designar a su representante ante el Consejo Nacional de Cinematografía, con el fin de iniciar la fase de corrección, de acuerdo al siguiente detalle:

#### LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS

N°	ASOCIACIONES GREMIALES CALIFICADAS	CANDIDATOS INSCRITOS	RESOLUCIÓN CALIFICACIÓN
1	Asociación de Actores Audiovisuales del Ecuador (UNIACTORES)	Alberto Pablo Rivera Romero	PLE-CNE-4-19-1-2016
2	Asociación Ecuatoriana de Técnicos Cinematográficos (AETC)	Alfredo Simón Brauer Moscoso	PLE-CNE-4-19-1-2016

Las y los delegados y los candidatos calificados en el término de dos (2) días, contados a partir de la presente publicación, podrán realizar el pedido de corrección del listado, si se considera que existe algún error en su conformación.



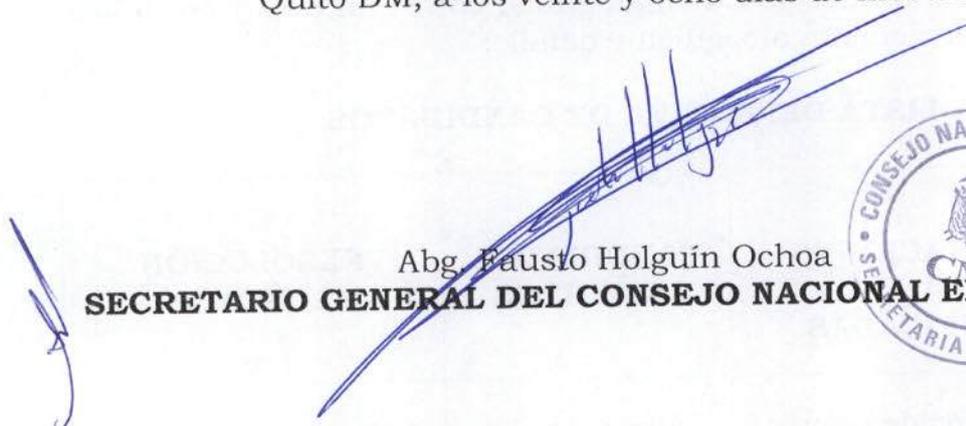
Los pedidos de corrección se receptorán en la Secretaría General o en las secretarías de las delegaciones provinciales electorales del Consejo Nacional Electoral, a partir del día viernes 29 de enero hasta el día lunes 1 de febrero de 2016, en el horario de 08h30 a 17h00.

El procedimiento de la etapa de corrección se regirá a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento del Colegio Electoral, para designar a la o el representante de los Actores y Técnicos Cinematográficos al Consejo Nacional de Cinematografía, que se encuentra publicado en el portal web institucional [www.cne.gob.ec](http://www.cne.gob.ec)

Publíquese y difúndase a través de los portales web del Consejo Nacional Electoral y del Consejo Nacional de Cinematografía del Ecuador, carteleras del Consejo Nacional Electoral y delegaciones provinciales electorales.

Particular que se pone en conocimiento para los fines legales pertinentes.

Quito DM, a los veinte y ocho días de mes de enero de 2016



Abg. Fausto Holguín Ochoa

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

